

SUMARIO

Actualizada la cuantía de sanciones por infracciones cometidas en el orden social.....	2
Subvenciones genéricas para facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda.....	4
Salón Internacional de la Construcción 2007...7	
Fraudes On-Line.....	8
Ley Orgánica de protección de datos.....	12
Leído en.....	15
Bolsa de trabajo.....	18
Legislación BOE y BOC de interés.....	19

ACTUALIZADA LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES COMETIDAS EN EL ORDEN SOCIAL

- Algunas no se han modificado desde hace casi 20 años.
- Afecta a las sanciones de carácter general, a las establecidas en materia de prevención de riesgos laborales y en materia de cooperativas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada en abril de 1988.

En consecuencia, el Gobierno ha tenido en cuenta los distintos porcentajes máximos que deben ser aplicados para actualizar las cuantías a 31 de diciembre de 2006:

- Por un lado, para las establecidas con carácter general, por infracciones en materia de relaciones laborales y empleo, Seguridad Social, movimientos migratorios, trabajo de extranjeros y obstrucción a la labor inspectora, se aplica el incremento del Índice General de Precios al Consumo (IPC) desde el 16 de abril de 1988.
- Para las relativas a las sanciones por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, el incremento del IPC desde el 10 de febrero de 1996, que entró en vigor la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- A las infracciones en materia de cooperativas se les aplica el incremento desde la entrada en vigor de la Ley de Cooperativas, el 6 de agosto de 1999.

Como consecuencia de la actualización de las cuantías aprobada hoy, distinta tanto en función de la naturaleza del bien protegido, como de la fecha de su fijación, resultan incrementos diferentes. Así, en materia de Relaciones Laborales y Seguridad Social, las sanciones por infracciones muy graves, en su grado máximo, pasan de 90.151 a 187.155 euros; en materia de Prevención de Riesgos Laborales, pasan de 601.012 a 818.575 euros y en materia de Cooperativas, de 30.050 a 38.010 euros.

Proporcionales a la naturaleza del bien protegido

Las sanciones económicas cumplen una doble función: disuasoria y ejemplarizante, por lo que es preciso que la cuantía se acomode tanto a las variaciones que experimenta el coste de la vida como la consideración social de determinados bienes o servicios.

En este sentido, las sanciones en materia de prevención de riesgos laborales, cuyos bienes protegidos son la integridad física, la vida y la salud de los trabajadores, tenían fijada una cuantía máxima para infracciones muy graves de 601.012 euros, muy por encima de los 90.151 euros establecidos para las infracciones en materia de relaciones laborales y Seguridad Social, aunque notablemente inferior a las sanciones previstas en materia de igualdad de oportunidades o de Sanidad Vegetal, que llegaran al millón de euros.

INFRACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**INCREMENTO DEL IPC DESDE FEBRERO DE 1996 HASTA DICIEMBRE DE 2006:
36,4%**

TIPO DE SANCIÓN	GRADO DE SANCIÓN	ANTIGUA CUANTÍA ACTUAL EN EUROS		NUEVA CUANTÍA ACTUALIZADA CON IPC	
FALTA LEVE	GRADO MÍNIMO	30,05	300,51	40	405
	GRADO MEDIO	300,52	601,01	406	815
	GRADO MÁXIMO	601,02	1.502,53	819	2.045
FALTA GRAVE	GRADO MÍNIMO	1.502,54	6.010,12	2.046	8.195
	GRADO MEDIO	6.010,13	15.025,30	8.196	20.490
	GRADO MÁXIMO	15.025,31	30.050,61	20.491	40.985
FALTA MUY GRAVE	GRADO MÍNIMO	30.050,62	120.202	40.986	163.955
	GRADO MEDIO	120.202,43	300.506,05	163.956	409.890
	GRADO MÁXIMO	300.505,06	601.012,10	409.891	819.780

SUBVENCIONES GENÉRICAS PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS JÓVENES A LA VIVIENDA

Resolución de 24 de abril de 2007, del Director del Instituto Canario de Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas para facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda (BOC nº 93, de 9 de mayo de 2007).

El Plan de Vivienda de Canarias regula entre sus nuevas líneas de actuación un programa específico para jóvenes (con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años), con la finalidad de potenciar el acceso de los mismos a la vivienda, con las actuaciones que a continuación se relacionan:

- Ayudas estatales directas a la entrada
- Ayudas autonómicas a la adquisición, promoción para uso propio o autoconstrucción de viviendas usadas y protegidas.
- Bolsa de vivienda joven.

El programa de la Bolsa de Vivienda Joven trata de facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda en alquiler o propiedad ofreciendo una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos sin ningún coste de gestión para los usuarios. En relación con la compraventa de viviendas, la bolsa ofrece la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria.

En esta convocatoria, se pretende potencial especialmente el acceso a la primera vivienda de los jóvenes Canarios con menores niveles de renta, por ser éste uno de los colectivos que encuentra más dificultades para acceder a la misma.

Objeto de subvención: se subvenciona la adquisición onerosa de una vivienda para uso propio destinada a ser vivienda habitual del adquirente, incluida la autoconstrucción.

Requisitos para acceder a la subvención:

- Tener entre 18 y 35 años.
- Adquirir una vivienda entre el 1 de enero de 2006 y el 15 de julio de 2007, financiada con la Hipoteca Joven Canaria.
- Que el valor total de la vivienda no exceda de 151.137,09 euros para las adquiridas en el 2006, y de 158.269,98 euros, para las adquiridas en el 2007
- Que los ingresos familiares ponderados no excedan de 4,5 veces el IPREM¹.
- Haber residido en la Comunidad Autónoma de Canarias durante al menos los 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud de la subvención, salvo en el caso de inmigrantes retornados o de quienes acrediten haber residido en Canarias durante al menos 15 años.

Cuantía de la subvención:

INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS DEL SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
Hasta 2,5 veces el IPREM	6.000,00 euros
Hasta 3,5 veces el IPREM	3.000,00 euros
Hasta 4,5 veces el IPREM	1.500,00 euros

Las subvenciones a conceder serán compatibles con todas las subvenciones establecidas en el Plan de Vivienda de Canarias, incluso aquellas que pudieran establecerse con el mismo objeto. También serán compatibles con las subvenciones que se concedan para el mismo objeto, por otras Administraciones Públicas.

¹ **Valor del IPREM para el año 2007** (BOE núm 311, de 29 de diciembre de 2006): IPREM diario: 16,64 euros; IPREM mensual: 499,20 euros; IPREM anual: 5.990,40 euros; en los supuestos en los que la referencia al salario mínimo interprofesional haya sido sustituida por la referencia al IPREM, la cuantía anual del IPREM será de 6.988,80 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 5.990,40 euros.

No obstante, el importe total de las subvenciones concedidas no podrá exceder del total de la dotación presupuestaria prevista (3.660.500 euros). Asimismo, **el importe de cada una de ellas no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.**

Solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes deberán formularse **según el Anexo II** de la Resolución, debiendo dirigirse al Presidente del Instituto Canario de la Vivienda. En cuanto al plazo de solicitud, éste será **desde el 10 de mayo de 2007, hasta el 31 de julio de 2007, en los registros del Instituto Canario de la Vivienda**, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Más información. <http://www.gobcan.es/boc/2007/093/004.html>

SALÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN



Los próximos días 14 y 19 de mayo, tendrá lugar el **Salón Internacional de la Construcción, CONSTRUMAT 2007**, ha aumentado en un 10% su superficie neta expositora, con 2.370 expositores, que representan a 4.500 empresas de cincuenta países de todo el mundo.

Las principales novedades del Salón son un espacio dedicado sólo a cuartos de baño -Concepto Baño- y otro especializado en pintura -Pintudecora-, y un Pabellón dedicado a la Construcción Sostenible.

La Construcción Sostenible adquiere una gran relevancia en Construmat 2007 con la presentación del prototipo de vivienda: R4House.com y la celebración del Congreso Internacional sobre Arquitectura Sostenible.

El prototipo R4House.com se basa en materiales reciclados, materiales recuperados y residuos de construcción, y tiene por finalidad reflexionar sobre la construcción sostenible, los residuos, y el impacto medioambiental del sector de la construcción. Las 4 R significan: Reutiliza-Recupera-Recicla-Razona, mientras que el término “.com” indica que se trata de una vivienda con las últimas tecnologías en telecomunicaciones, control y multimedia. Tendrá una altura de 15 metros y ocupará unos 400 m².

DATOS DEL EVENTO:

Nombre: CONSTRUMAT 2007

Fecha: 14/05/2007 - 19/05/2007

Dirección: Recintos feriales de Montjuïc y Gran Vía, Barcelona, Barcelona, España

Organiza/Promueve: FIRA BARCELONA

Para más información pueden acceder a través de la página de la Asociación de Empresarios Constructores y Promotores de Fuerteventura www.aecpf.org (en la ventana de noticias).

Fraudes Online: Normas de Seguridad para acceder a la banca por internet

El auge de la banca online ya es un hecho real, cada día hay mas personas que acceden y usan este servicio para realizar sus transferencias bancarias, pagos, consultas etc. Por este motivo no tenemos que bajar la guardia en cuanto a "proteger" nuestras operaciones bancarias de posibles manipulaciones, de posibles robos de nuestras finanzas y salvaguardar nuestros datos, tal y como hacemos diariamente en la vida normal o "no virtual".

El hecho de estar sentado tranquilamente en su casa no le exhibe de cualquier hurto "informático" y usted ha de tomar precauciones tal y como haría por ejemplo al sacar dinero de un cajero automático o al pagar con una tarjeta de crédito. Vamos a intentar romper con el posible miedo que se tiene a la hora de acceder al banco por internet, a pagar por ordenador usando su conexión de internet, o a ir de compra por la red, ya que tan solo hay que tener un poco de cautela.

No hay más peligro en el mundo informático en cuanto al dinero que en el "mundo real", el único problema es el desconocimiento y tomando las precauciones adecuadas es incluso comparativamente más seguro. Igual que no se nos ocurre perder de vista nuestra tarjeta de crédito cuando compramos, o que miramos bien antes de sacar dinero de un cajero automático y tenemos cuidado de que nadie vea nuestra clave al teclearla en esos terminales, etc. pues lo mismo ocurre con las transacciones a través de internet. Debemos por tanto quitarnos ese "miedo" y tomar como rutina una serie de pasos para que podamos estar seguros y nuestro dinero a salvo de ladrones.

1.- El primer consejo es más una obligación; Evitar en lo máximo posible acceder a tu Banca por internet o llevar a cabo transacciones financieras en lugares PÚBLICOS donde el acceso a Internet está disponible para muchas personas como por ejemplo Cyber-Cafés, Universidades, Colegios, Oficinas etc. Estos ordenadores podrían tener algún sistema para "capturar" tus datos personales o la información de tus cuentas. Si en caso de una posible

"urgencia" se ven forzados a acceder al servicio de banca por internet, para llevar a cabo alguna transacción en un lugar público, evite que haya personas muy cerca y cierre el navegador al finalizar sus operaciones. A continuación, o lo antes posible, cambie las claves de acceso de seguridad desde su ordenador personal.

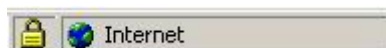
2.- Acceder a los consejos de seguridad que le ofrece su entidad bancaria. La mayoría de ellas cuentan con este servicio.

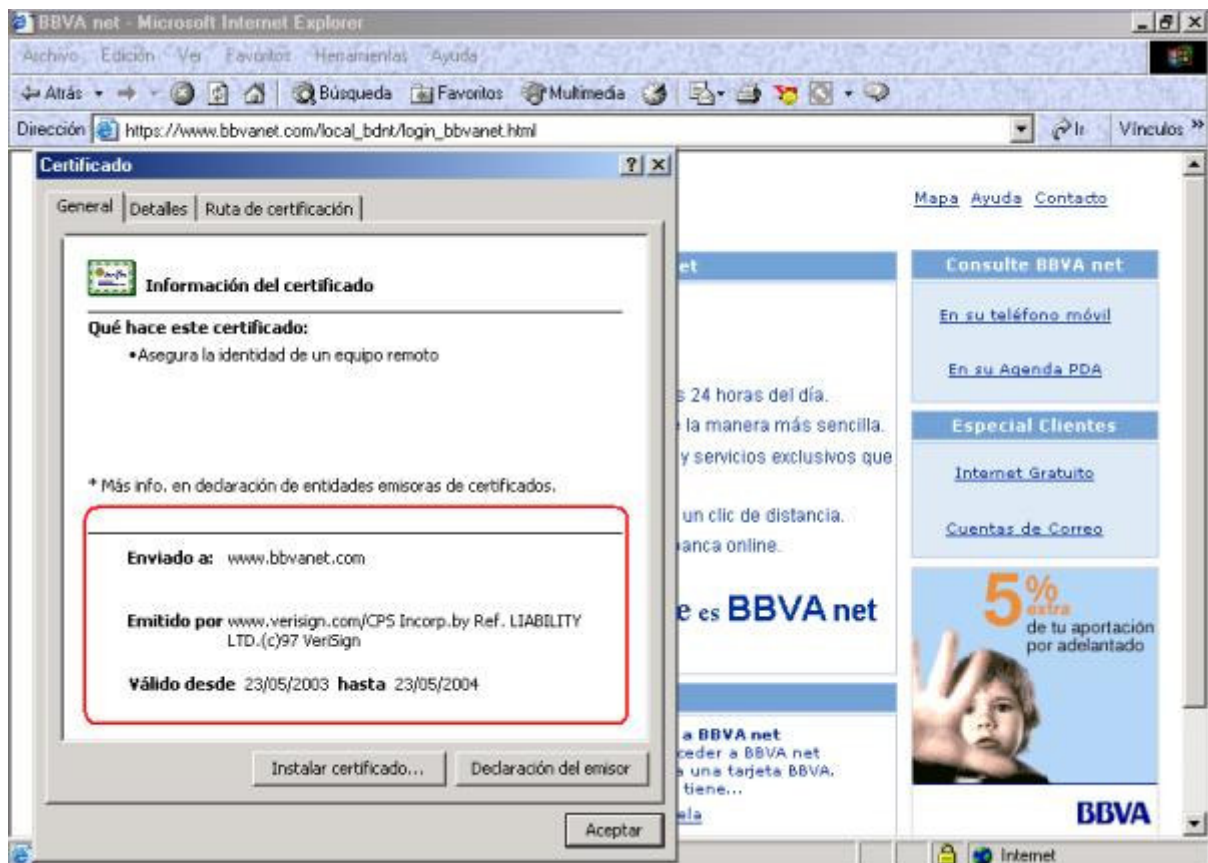
3.- Tener su navegador actualizado para tener los protocolos de seguridad en regla.

4.- Observar si la dirección comienza con https: en lugar de solo http:

Compruebe que la navegación es segura y el sitio web bancario transmite su información encriptada por medio del protocolo de seguridad SSL (Secure Sockets Layer) que garantiza la comunicación entre el servidor y el cliente evitando que otros capturen o vean los datos intercambiados y garantizando la autenticidad del servidor al que nos conectamos y evitando que éste sea suplantado por un tercero .

Una prueba rápida para comprobar la veracidad de la web de nuestro banco y no ser engañados por algunas web creadas para robar datos, es dar un "doble click" sobre el candado amarillo que aparece en la parte inferior/derecha de nuestro navegador, una vez realizado nos saldrá el certificado de autenticidad que asegura la identidad de nuestro Banco.





5.- El Banco **NUNCA** le solicitará que informe de sus claves o datos a través del correo electrónico.

6.- Guarde sus claves de acceso en secreto. Nunca las revele a nadie ni las anote en lugares visibles o de fácil acceso, como la pantalla, teclados, ni hacer un documento que ponga "claves-bancarias.txt".

7.- Use claves aleatorias ([Manual para claves](#)) y cambie sus claves periódicamente ([Descargar generador de contraseñas](#)) y siempre que intuya que pueden ser conocidas por otras personas o fueron utilizadas en lugares públicos.

8.- Si realiza alguna operación monetaria guarde una copia o imprima la información, la mayoría de web bancarias tienen esta función.

9.- Apuntar y comprobar (si no usa mucho la Banca por Internet) la fecha de la ultima vez que accedió a sus cuentas por internet, esta opción no esta

disponible en todos los bancos, deberíamos exigirla al Banco como medida de seguridad.

10.- Cuando esté accediendo a la Banca por Internet no desatienda sus operaciones distrayéndose con otras cosas, es mejor bloquear el ordenador o apagarlo.

11.- Cierre la sesión cuando termine de operar con su oficina virtual.

12.- Borre la caché de su navegador al finalizar la sesión.



13.- Instale algún [programa antivirus](#) en su equipo y manténgalo actualizado.

14.- Siempre que tenga alguna duda pregunte en su sucursal bancaria, le informarán y aconsejarán detalladamente de cómo acceder a su "oficina virtual" y de posibles cambios que se realicen en seguridad.

LEY ÓRGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Introducción

La Ley Orgánica de Tratamiento de Datos de carácter personal (**Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre – LOPD**) regula el tratamiento de datos de carácter personal y tiene como objetivo *"garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar."*

La nueva ley tiene por objeto proteger, en lo que concierne al tratamiento de datos personales que consten en cualquier soporte físico, ya sea soporte papel, soporte automatizado o cualquier soporte susceptible de tratamiento, las libertades públicas, los derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

Antecedentes

La LOPD de 15 de septiembre de 2000, proviene de una Directiva Europea 95/46 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de Octubre de 1995 relativa a la protección de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y sustituye a la antigua LORTAD.

La principal diferencia entre la antigua y la nueva ley es que la LOPD hace referencia a la protección de datos que consten tanto en ficheros convencionales como en ficheros automatizados, mientras que la LORTAD sólo lo aplica al tratamiento de datos en ficheros automatizados.

De todas formas la LOPD no deroga en todo a la antigua LORTAD, sino que ésta continua vigente en todo lo que no contravenga a la primera, como sucede por ejemplo con el reglamento de medidas de seguridad, que hace referencia al tratamiento de datos en ficheros automatizados y que continua vigente siendo

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

anterior a la entrada en vigor de la nueva LOPD. En lo referente al citado reglamento, hay que establecer que la LOPD recomienda su aplicación por analogía a los datos que aparezcan en ficheros no automatizados o convencionales como puede ser datos que consten en soporte papel.

Ámbitos de aplicación

Como establece **su artículo 2** *"la presente ley será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado"*.

Por tanto, la presente ley será de aplicación a todos los ficheros que contengan datos de carácter personal, identificados o identificables, es decir, por los que se pueda identificar a una persona física o datos a través de los cuales se pueda llegar a identificar la misma.

En cuanto a quienes están obligados a cumplir los preceptos de la ley, estos son de aplicación a todas las personas físicas y jurídicas tanto de naturaleza pública como privada que contengan los datos mencionados anteriormente. Así, será de aplicación no sólo a empresas privadas, sino a personas físicas en el desempeño de su actividad profesional, organismos públicos, administraciones públicas, asociaciones...y en general a todo el que trate datos de carácter personal.

Obligaciones

Las obligaciones de todo aquel que contenga datos de carácter personal van dirigidas a establecer las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos objeto de tratamiento. Las obligaciones generales que la ley establece se pueden resumir en las

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

siguientes:

- **Inscripción de los ficheros** en el Registro General de Protección de Datos.
- **Redacción del documento de seguridad**, que debe ser realizada por el responsable del fichero, en el que se establecerán las medidas necesarias para la protección de los datos personales.
- **Cancelación de los datos cuando estos hayan dejado de ser útiles para la finalidad para la que se recogieron.**
- Realización de **Auditorías** para certificar la adaptación a la LOPD.

Además de adoptar estas medidas, se deben establecer una serie de cláusulas, formularios... para la recogida de datos y la facilitación al titular de estos para su cancelación, acceso, rectificación o modificación.

Infracciones y Sanciones

Las **infracciones** se clasifican en **LEVES** (ejm: no inscribir los ficheros en el Registro General de Protección de Datos), **GRAVES** (ejm: aplicar a los datos finalidades distintas de la finalidad para los que fueron recogidos) y **MUY**

GRAVES (ejm: la recogida de los datos de forma engañosa o fraudulenta).

La comisión de estas infracciones puede suponer las sanciones siguientes:

Leves: Sanción de multa de **601,01 € a 60.101,21€**

Graves: Sanción de multa de **60.101,21 € a 300.506,05 €**

Muy Graves: Sanción de multa de **300.506,05 € a 601.012,10 €**

LEÍDO EN

El sector de construcción crece un 5,8% en España pese a las subidas de tipos y el endeudamiento

(EUROPA PRESS) - El sector de la construcción creció un 5,8% en España en 2006 en relación con el año anterior, a pesar de las subidas del tipo de interés y del endeudamiento, según un informe presentado en Fira de Barcelona con motivo del salón Construmat, que celebrará su decimoquinta edición del 14 al 19 de mayo.

Según el informe el mercado de la construcción en España creció, aunque

la situación de este mercado "parecía insostenible, y se esperaba que con un aumento de los tipos de interés los compradores y usuarios se disuadieran". Sin embargo, este crecimiento de casi un 6% no ha podido confirmar "la desaceleración del crecimiento del sector pese a la persistencia de obstáculos como las subidas de los tipos de interés o del endeudamiento", aunque sí se espera cierta desaceleración en los próximos años.

La edificación no residencial, asociada al comercio, la logística y el ocio, "sigue siendo el mercado que crece con mayores dificultades y con



tendencia al estancamiento". Por su parte, la edificación de rehabilitación y mantenimiento creció un 4% durante 2006, aunque "probablemente verá atenuadas sus cotas de crecimiento alrededor, que se mantendrán alrededor del 3%".

En el subsector de la ingeniería civil se mantiene "el ritmo expansivo por el que se ha caracterizado", afianzando el crecimiento de los mercados de las infraestructuras e impulsando la urbanización, las infraestructuras del agua y las telecomunicaciones.

Dentro del conjunto de la economía española, el sector de la construcción

se mantuvo como "el más dinámico", con un crecimiento del 6% respecto al ejercicio anterior y se situó un 2% por encima del crecimiento del conjunto de la economía española con una producción de más de 185.000 millones de euros.

Asimismo, este sector ha empleado a 2.542.900 personas durante el año 2006, de las que 186.000 "se generaron este mismo año", lo que representa una cuarta parte del empleo total creado en España. De

igual modo, el número de ocupados por el sector de la construcción representan cerca del 13% del total de empleados en España.

El conjunto de empresas del sector de la construcción facturó 30.106 millones de euros, que representa el 53,6% de la facturación total española y supone un crecimiento del 19,2% respecto al año anterior. De éstos, 25.994 millones de euros pertenecen al comercio interior dentro del Estado, y

el resto, a la actividad constructora internacional.

Durante 2006 entraron en vigor leyes y normas que "suponen un cambio en la situación actual del sector de la construcción en España", entre las que destacan el Código Técnico de Edificación, la ley de Subcontratación, la ley de Contrato del sector público y la Ley del Suelo, que regula los derechos y las obligaciones de los propietarios de terrenos de España.

LEÍDO EN

Valencia - El fiscal pide 4 años de cárcel para los técnicos de una obra por la muerte de un obrero

El fiscal Jaime Gil volvió a pedir penas de prisión para los cuatro acusados que fueron juzgados en la Ciudad de la Justicia de Valencia como responsables del accidente laboral que causó la muerte de un trabajador inmigrante y de las lesiones sufridas por un trabajador español. **Los acusados son el encargado de prevención de riesgos laborales** de la empresa que ejecutaba obras en un depósito de gas, **la aparejadora, el director de su empresa y el director de la obra.** Pese a que las acusaciones particulares, en representación del

trabajador herido y del trabajador fallecido, se retiraron al haber cobrado ya de las empresas aseguradoras, la Fiscalía ha seguido acusando y pidiendo penas que superan los cuatro años de cárcel. De esta forma aplica la instrucción de la Fiscalía General del Estado para que estos delitos no terminen impunes penalmente y se zanjen con un resarcimiento pecuniario. Hasta ahora, cuando las acusaciones particulares llegaban a un acuerdo económico con las defensas y ésta se retiraba, también el fiscal dejaba de acusar. En esta ocasión, el fiscal ha pedido un año de prisión por un delito de imprudencia grave con resultado de lesiones, un año y 10 meses de prisión

por un delito de homicidio imprudente, y otro año y medio de cárcel por un delito contra los derechos de los trabajadores para cada uno de los acusados.

Se les acusa por su intervención como responsables técnicos en el accidente ocurrido, en el polígono industrial El Romeral, cuando dos obreros trabajaban en el interior de un foso que iba a contener un depósito de gas, y las paredes de contención se desplomaron sobre ellos al no contar con ningún reforzamiento. Uno de los obreros falleció aplastado por el muro, y otro resultó herido de gravedad y con secuelas.

BOLSA DE TRABAJO

SE OFRECE:

- Peón de la construcción
- Conocimientos de informática
- Experiencia en el sector de la construcción

SE OFRECE:

- Peón de la construcción
- Conocimiento del idioma árabe y español a nivel medio
- Disponibilidad inmediata y flexibilidad horaria.

SE OFRECE:

- Auxiliar Administrativo
- Conocimientos y manejo de Paquete de Office
- Conocimientos de Nóminas y Seguros sociales



Interesados contactar con la Asociación de Empresarios Constructores y Promotores de Fuerteventura. Tlfno: 928 852 493

B.O.E. núm. 102 de 28 de Marzo de 2007

RD 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009)

Con el objeto de reflejar los cambios estructurales de la economía, y en especial el desarrollo tecnológico habido desde la última revisión de la clasificación, debe establecerse una Clasificación Nacional de Actividades Económicas actualizada, CNAE-2009.

Esta clasificación supone un impulso en los esfuerzos por modernizar la producción de las estadísticas nacionales al adecuarse a la realidad actual, y permite que las empresas, las entidades financieras, los gobiernos y los demás operadores del mercado dispongan de datos fiables y comparables.

La CNAE-2009 se aplicará a partir del 1 de enero del 2009, salvo que haya alguna normativa en la legislación comunitaria que estipule otra fecha en algún ámbito estadístico.

www.boe.es/boe/dias/2007/04/28/pdfs/A18572-18593.pdf

B.O.C. núm. 77 de 18 de Abril de 2007

Ley 10/2007, de 13 de abril, de modificación del artículo 61 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007.

www.gobiernodecanarias.org/boc/anexos/2007/077/00016-00017.pdf